



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Ex-2017-01861248 S/Adjudicación

---

VISTO el expediente N° EX-2017-01861248-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento de los Desagües Pluviales en el Partido de Hipólito Yrigoyen", en el partido de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante Decreto N° 121/17 E;

Que mediante RESOL-2017-362-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de septiembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones doscientos siete mil seiscientos sesenta y seis (\$18.207.666), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web que obran mediante IF-2017-03343699-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron seis (6) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de octubre de 2017, agregada como IF-2017-03361465-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-03842650-GDEBA-DCOPMIYSPGP aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos doce millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$12.944.798), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas GIACOIA DANIEL AGUSTIN, G Y C CONSTRUCCIONES S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., LUIS FRANCO RUSSO – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – DESAGÜES HIPOLITO YRIGOYEN – U.T. y GERONIMO RIZZO S.A., por no ser convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2017-03964744-GDEBA-DCPMIYSPGP obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que mediante DOCFI-2017-03994869-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° 121/17 E;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Ordenamiento de los Desagües Pluviales en el Partido de Hipólito Yrigoyen”, en el partido de Hipólito Yrigoyen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos doce millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$12.944.798) para obra, a la que agregándole la suma de ciento veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con noventa y ocho centavos (\$129.447,98) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$388.343,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trece millones cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$13.462.589,92), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000) para obra, a la que agregándole la suma de cuarenta y cinco mil (\$45.000) para dirección e inspección, y la suma de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil (\$4.680.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio General 2017 – Ley 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 3243 – FI 4 – FU 4 – FF 11/13 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 295.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos ocho millones setecientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con noventa y dos centavos (\$8.782.589,92), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: GIACOA DANIEL AGUSTIN, G Y C CONSTRUCCIONES S.A., BRUNO CONSTRUCCIONES S.A., LUIS FRANCO RUSSO – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – DESAGÜES HIPOLITO YRIGOYEN – U.T. y GERONIMO RIZZO S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Oportunamente se dará la intervención de su competencia a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 121/17 E.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.